



ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, ha dictado la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe:

**“Resolución n.º 90/2021  
Fecha de Resolución: 13/04/2021**

María del Mar Rodríguez Pérez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

LISTADO PROVISIONAL BAREMADA DEL PES

Vistas las alegaciones presentadas por distintas personas incluidas en la relación definitiva de aspirantes que fija el orden de contratación del Programa de Prevención de la Exclusión Social Extraordinario 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 70/2021, de 24 de marzo.

Visto el Certificado de alegaciones presentadas emitido con fecha 12 de abril de 2021 por la Comisión Técnica, suscrito electrónicamente con CSV kqc37SP3HS2PnYgspEPRcg== verificable en URL, <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kqc37SP3HS2PnYgspEPRcg==>

Visto el Informe emitido por la Comisión Técnica de fecha 12 de abril de 2021 suscrito electrónicamente con CSV vg3Um6LrYJMNmZ/lf846Xw== verificable en URL, <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vg3Um6LrYJMNmZ/lf846Xw==> que consta en el expediente, con el siguiente tenor literal:

**“INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

*Vista las alegaciones planteadas por distintas personas incluidas en la relación definitiva de aspirantes que fija el orden de contratación del PES Extraordinario 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 70/2021, de 24 de marzo, se procede a la resolución de las mismas con el siguiente resultado:*

**1º Alegación presentada por M. M. C.**

*Alega lo que literalmente se transcribe: “Habiendo comprobado las listas definitivas del programa de trabajo, no me queda muy clara mi puntuación, puesto que he presentado las demandas de empleo de toda la unidad familiar, prueba que demuestro que mi unidad familiar ha estado agravada por COVID-19 la situación económica, que pertenezco a una unidad de familia monoparental... por ello presento reclamación y ruego se me aclare a la mayor brevedad posible.”*

*La Comisión Técnica ha comprobado nuevamente la tabla de baremación y la documentación aportada por el solicitante, atribuyéndole la puntuación de 13 puntos tal y como se recoge en el Acta emitida con fecha 24 de marzo de 2021, puesto que sólo le son atribuibles el punto n.º 7 y el n.º 11 del baremo aprobado en las bases del programa; es decir, que forma parte de una unidad familiar monoparental y que la totalidad de miembros de la*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4103aASlQx4SfBPM/d7OgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	14/04/2021 08:41:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4103aASlQx4SfBPM/d7OgA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4103aASlQx4SfBPM/d7OgA==</a>		



unidad familiar se encuentran en desempleo. No cumple ni aporta documentación para que le sean atribuidos ninguno de los otros puntos de la tabla de baremación.

La Comisión Técnica desestima la alegación presentada y se ratifica en la puntuación otorgada.

**2ª Alegación presentada por J. M. B.**

Alega lo que se literalmente se transcribe: “Aporté un informe de vida laboral. Fui despedido en marzo de 2020 justo cuando se inició el confinamiento. Después he estado poco tiempo (2 días trabajando), por lo que he sido afectado gravemente por COVID-19. Solicito se me cambie la puntuación a 15 (baremo 1) y +10 puntos (baremo 3) son en total 25 puntos”

La Comisión Técnica estima, que una vez comprobada la documentación aportada por el solicitante, le corresponde un total de 33 puntos correspondientes a la suma de los puntos 1, 3 y 11 de la tabla de baremación de las bases; es decir, 15 puntos pertenecer a una Unidad Familiar en situación de exclusión social agravada por la situación generada por la pandemia COVID-19, habiendo quedado algún miembro en situación de desempleo durante el estado de alarma, 10 puntos por tratarse de personas que vivan solas (unidades familiares de un solo miembro) en riesgo de exclusión social y 8 puntos por que la totalidad de miembros de la unidad familiar se encuentran en desempleo.


La Comisión Técnica estima las alegaciones presentadas y procede la corrección en la puntuación correspondiente a la alegación presentada por “Situación agravada por COVID-19”, de D. J. M. B., provocando un cambio de posición en la lista definitiva al subir en la misma, modificándose el orden como sigue:

ORDEN	D.N.I.	BAREMACIÓN	EMPATE	TOTAL DE PUNTOS	ORDEN
			HIJOS MENORES DE EDAD	MIEMBROS U. F. DESEMPLEADOS	
01	30....12T	33	2	1	36
01	28....11Q	33	1	0	34
01	52....98R	33	0	1	34
02	52....92F	23	3	2	28
02	28....12G	23	0	2	25
03	28....87J	20			20
04	28....33D	18	0	1	19
04	53....38F	18	0	1	19
04	27....98E	18	0	1	19
05	54....16R	13			13
06	52....79Q	8			8

Tras la fijación del orden definitivo de las personas solicitantes, una vez evaluadas las alegaciones presentadas, la Comisión Técnica da por terminada el proceso de valoración de los candidatos/as a la contratación previa a los informes de los Servicios Sociales. Y para que quede constancia de lo resuelto se redacta Informe.”

Por todo ello y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4103aAS1Qx4SfBPM/d70gA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	14/04/2021 08:41:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4103aAS1Qx4SfBPM/d70gA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4103aAS1Qx4SfBPM/d70gA==</a>		





**RESUELVO**

**PRIMERO.** Desestimar la siguiente alegación, de conformidad con el informe de la Comisión Técnica que constan en el expediente:

- M. M. C.

**SEGUNDO.** Estimar la alegación presentada por J. M. B. Se estima la alegación que modifica la puntuación total atribuida, de conformidad con el informe de la Comisión Técnica que constan en el expediente.

**TERCERO.** Modificar el orden de la lista definitiva de aspirantes que fija el orden de contratación del Programa de Prevención de la Exclusión Social Extraordinario 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 70/2021, de 24 de marzo, quedando el orden como sigue:

ORDEN	D.N.I.	BAREMACIÓN	EMPATE	TOTAL DE PUNTOS	ORDEN
			HIJOS MENORES DE EDAD	MIEMBROS U. F. DESEMPLEADOS	
01	30....12T	33	2	1	36
01	28....11Q	33	1	0	34
01	52....98R	33	0	1	34
02	52....92F	23	3	2	28
02	28....12G	23	0	2	25
03	28....87J	20			20
04	28....33D	18	0	1	19
04	53....38F	18	0	1	19
04	27....98E	18	0	1	19
05	54....16R	13			13
06	52....79Q	8			8

**CUARTO.** Proceder a la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal.

**QUINTO.** Notificar estos acuerdos a los interesados.“

En Castilleja de Guzmán a la fecha de la firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4103aAS1Qx4SfBPM/d7OgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	14/04/2021 08:41:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4103aAS1Qx4SfBPM/d7OgA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4103aAS1Qx4SfBPM/d7OgA==</a>		

